Consejería de Sanidad

Servicio Murciano de Salud

10294 Resolución del Director Gerente del Servicio Murciano de Salud por la que se ordena la publicación en el Boletín Oficial de la Región de Murcia del acuerdo alcanzado por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO. y FSP/UGT sobre las bases a las que se deberá ajustar la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud, tras su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia.

El pasado día 25 de julio de 2008 el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, a propuesta de la Consejera de Sanidad, ratificó el Acuerdo alcanzado entre el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO. y FSP/UGT en la Mesa sectorial de sanidad celebrada el día 30 de mayo de 2008 sobre las bases a las que se deberá ajustar la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud.

Con el objeto de dar publicidad al mismo, y de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 7.1.b) de la Ley 5/2001, de 5 de diciembre, de personal estatutario del Servicio Murciano de Salud.

Resuelvo

La publicación del Acuerdo alcanzado por el Servicio Murciano de Salud y las organizaciones sindicales CC.OO. y FSP/UGT sobre las bases a las que se deberá ajustar la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud, tras su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, que se inserta como Anexo.

Murcia, 28 de julio de 2008.—El Director Gerente, José Manuel Allegue Gallego.

ANEXO

Acuerdo entre el Servicio Murciano de Salud y los sindicatos CC.OO. y FSP/UGT sobre las bases a las que se deberá ajustar la oferta de empleo público del Servicio Murciano de Salud tras su ratificación por el Consejo de Gobierno de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia

I) Tipos de convocatorias:

La oferta de empleo público a celebrar por el Servicio Murciano de Salud se realizará por medio de los siguientes procedimientos:

- a) Turno libre, en el que se incluirá el turno de promoción interna.
 - b) Consolidación.

En aquellos supuestos en los que para una misma categoría/opción se convoquen pruebas selectivas por los procedimientos de turno libre y consolidación, el ejercicio correspondiente a la fase de oposición se realizará de forma simultánea.

II) Puestos de trabajo que se incluirán en el turno libre.

En la oferta de empleo público se incluirán todas las plazas que se encontrasen vacantes posteriores a 1 de enero de 2005, así como las que hayan quedado vacantes con posterioridad o que se hubieran creado tras esa fecha.

Tales plazas serán ofertados por las siguientes vías:

- Turno libre.
- Promoción interna.

III) Plazas que se incluirán en el apartado de consolidación.

En la oferta de empleo público se incluirán las plazas de carácter estructural de las distintas categorías que se encontrasen ocupados por personal interino y temporal con anterioridad al 1 de enero de 2005, tal y como prevé la Disposición Transitoria Cuarta de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

IV) Características de las convocatorias de turno libre.

1.º) Sistema de selección.

La selección se llevará a efecto por el sistema de concurso-oposición, valorándose cada una de tales fases a razón del 60% de los méritos totales en el caso de la oposición y del 40% en el concurso.

2.º) Características de la fase de oposición.

- Será preciso superar la fase de oposición para acceder a la de concurso.
- La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio, dividido en dos apartados, uno de los cuales tendrá un contenido esencialmente práctico.
- El ejercicio consistirá en la contestación a un cuestionario tipo test, con un número de preguntas variable en función del grupo al que se pretenda acceder (máximo de 150 y mínimo de 75).
- El contenido del test estará vinculado a los programas generales y específicos publicados por el Servicio Murciano de Salud para cada categoría / opción.
- Para superar este ejercicio será preciso alcanzar el 50% de la puntuación que hubiera obtenido el aspirante con la nota más alta.
- Cada pregunta tendrá cuatro posibles respuestas, de las cuáles sólo una será verdadera.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada tres respuestas erróneas, se restará una válida.
 - 3.º) Características de la fase de concurso.
- a) Méritos comunes a todas las categorías. Para el conjunto de categorías convocadas se valorarán los siguientes méritos:
- a) Servicios prestados para las Administraciones Públicas en la misma o distinta categoría profesional.
- b) Otros méritos (formación, docencia, actividades científicas, investigación, etc.)

b) Plazas de naturaleza sanitaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4 del Estatuto Marco, en la fase de concurso, se tendrán en

cuenta: "los aspectos más significativos de la formación pregraduada, especializada y continuada acreditada, de la experiencia profesional en centros sanitarios y de las actividades científicas, docentes y de investigación y de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud".

c) Mérito. Servicios prestados en las Administraciones Públicas.

- Por este apartado se concederá un 30% del total de la puntuación que se puede obtener en el proceso.
- Se valorarán los servicios prestados en la misma y en distinta categoría.
- Para lograr la puntuación máxima en este apartado será preciso haber prestado servicios en la misma categoría / opción durante un período de 8 años.

d) Mérito. Otras actividades.

Por este apartado se concederá un 10% del total de la puntuación que se puede obtener en el proceso.

En este apartado se valorarán los mismos méritos que para los procesos de consolidación.

V) Promoción interna.

1.º) Convocatorias de promoción interna.

En aquellas categorías/opciones en las que se convoquen simultáneamente pruebas por el sistema de turno libre y de promoción interna, se realizará una sola convocatoria, en la que se incluirá la previsión de que las plazas que resulten vacantes en el turno de promoción interna se acumularán al turno libre.

En el turno de promoción interna se incluirán, al menos, las plazas que se encuentren desempeñadas por medio de promoción interna temporal.

2.º) Sistema de selección.

La selección se llevará e efecto por el sistema de concurso-oposición, valorándose la fase de oposición al 55% del total de la puntuación y la de concurso al 45%.

3.º) Características de la fase de oposición.

- Será preciso superar la fase de oposición para acceder a la de concurso.
- La fase de oposición consistirá en la realización de un ejercicio, en el que se contestará un cuestionario tipo test, con un número de preguntas variable en función del grupo al que se pretenda acceder (máximo de 150 y mínimo de 75).
- El contenido del test versará sobre las funciones propias de la categoría / opción convocada o en desarrollar dos supuestos prácticos de entre los propuestos por el Tribunal, todo ello en función del contenido del temario específico aprobado para la categoría / opción.
- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será verdadera.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.
- Para superar este ejercicio será preciso alcanzar el 50% de la puntuación que hubiera obtenido el aspirante con la nota más alta.

4.º) Características de la fase de concurso.

- a) Méritos comunes a todas las categorías. Para el conjunto de categorías convocadas se tendrán en cuenta los siguientes méritos:
- a. Servicios prestados para la Administración Pública en la misma o distinta categoría profesional.
- b. Otros méritos (formación, docencia, actividades científicas, etc.)

b) Plazas de naturaleza sanitaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4 del Estatuto Marco, en la fase de concurso, se tendrán en cuenta: "los aspectos más significativos de la formación pregraduada, especializada y continuada acreditada, de la experiencia profesional en centros sanitarios y de las actividades científicas, docentes y de investigación y de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud".

c) Mérito. Servicios prestados en las Administraciones Públicas.

- Por este apartado se concederá un 35% del total de la puntuación que se puede obtener en el proceso.
- Se valorarán los servicios prestados en la misma y en distinta categoría / opción.
- Para lograr la puntuación máxima en este apartado será preciso haber prestado servicios en la categoría/ opción a la que se opta durante un período de 8 años o 25 años en distinta categoría.

d) Mérito. Otras actividades.

Por este apartado se concederá un 10% del total de la puntuación que se puede obtener en el proceso.

En este apartado se valorarán los méritos previstos para los procesos de consolidación.

e) Consideración especial de acceso a la categoría de Técnico Especialista no Sanitario/Opción Administrativo.

Con objeto de facilitar la promoción profesional del personal del Servicio Murciano de Salud, se convocarán al menos 200 plazas de Administrativo, que tendrán su origen en la reconversión de los puestos de trabajo que vinieran ocupando los candidatos que superen tales pruebas. En el apartado de servicios prestados en otras categorías y opciones de la fase de concurso, serán valorados de forma preferente los correspondientes a auxiliar administrativo.

VI) Características de los procesos de consolidación.

1.º) Sistema de selección.

La selección se llevará e efecto, por el sistema de concurso-oposición, valorándose cada una de las fases a razón del 55% de los méritos totales en el caso de la oposición y del 45% en el supuesto del concurso.

2.º) Características de la fase de oposición.

- Será preciso superar la fase de oposición para acceder a la de concurso.
- La fase de oposición consistirá en la contestación de un cuestionario tipo test, con un número de preguntas variable en función del grupo al que se pretenda acceder (máximo de 150 y mínimo de 75), sobre el temario específico publicado para cada categoría/opción.

- El contenido del test guardará relación con los procedimientos, tareas y funciones habituales de los puestos objeto de la convocatoria.
- Cada pregunta tendrá tres posibles respuestas, de las cuáles sólo una será verdadera.
- Las respuestas incorrectas penalizarán, de forma tal que por cada cuatro respuestas erróneas se restará una válida.
- Para superar el ejercicio será preciso obtener, como mínimo, 1/3 de la puntuación máxima que se pueda obtener.
 - 3.º) Características de la fase de concurso.
- a) Méritos comunes a todas las categorías. Para el conjunto de categorías convocadas se valorarán los siguientes méritos:
- a) Servicios prestados en las Administraciones Públicas en la misma o distinta categoría profesional.
 - b) Experiencia en los puestos de trabajo convocados.
- c) Otros méritos (formación, docencia, actividades científicas, etc.)

c) Plazas de naturaleza sanitaria.

Conforme a lo dispuesto en el artículo 31.4 del Estatuto Marco, en la fase de concurso, se tendrán en cuenta: "los aspectos más significativos de la formación pregraduada, especializada y continuada acreditada, de la experiencia profesional en centros sanitarios y de las actividades científicas, docentes y de investigación y de cooperación al desarrollo o ayuda humanitaria en el ámbito de la salud".

d) Mérito. Servicios prestados en las Administraciones Públicas.

- Por este apartado se concederá un 20% del total de la puntuación que se puede obtener en el proceso.
- Se valorarán los servicios prestados en la misma y en distinta categoría / opción.
- Para lograr la puntuación máxima en este apartado será preciso haber prestado servicios en la misma categoría / opción durante un período de 11 años.

e) Mérito. Experiencia en los puestos de trabajo objeto de la convocatoria.

- Por este apartado se concederá un 20% del total de la puntuación que se puede obtener en el proceso.
- Únicamente se valorará la experiencia en la misma categoría/opción.
- Para lograr la puntuación máxima en este apartado será preciso tener experiencia en puestos de trabajo en la categoría/opción en el ámbito del Servicio Murciano de Salud durante un período de 11 años.
- La experiencia en los puestos de trabajo en otras instituciones públicas distintas al Servicio Murciano de Salud se valorarán en un 1/3 respecto de los desarrollados en este organismo.

f) Mérito. Otros méritos.

- Por este apartado se concederá un 5% del total de la puntuación que se puede obtener en el proceso.

- En el caso de convocatorias para plazas de carácter sanitario se valorarán, dependiendo de la categoría profesional, los siguientes méritos:
 - a) Expediente académico.
 - b) Grado de licenciado.
 - c) Doctorado.
- d) Acceso a la especialidad mediante el sistema de residencia.
 - e) Formación continuada.
- f) Titulaciones académicas distintas a las exigidas para el acceso al puesto de trabajo.
 - g) Investigación.
 - h) Presentación de ponencias.
 - i) Publicaciones científicas.
- j) Prestación de servicios como profesor asociado en Ciencias de la Salud.
- En el caso de las convocatorias para plazas de carácter no sanitario, se valorarán, dependiendo de la categoría profesional, los siguientes méritos:
 - a) Expediente académico.
 - b) Grado de licenciado.
 - c) Doctorado.
 - d) Formación continuada.
- e) Titulaciones académicas distintas a las exigidas para el acceso al puesto de trabajo.

3. OTRAS DISPOSICIONES

Consejo de Gobierno

10274 Decreto n.º 218/2008, de 25 de julio, por el que se regula la concesión directa de subvención a la Fundación para la Formación e Investigación Sanitarias en materia de formación continuada a médicos en uso racional del medicamento.

En virtud del articulo 10.15) del Estatuto de Autonomía de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia, aprobado por Ley Orgánica 4/1982, de 9 de junio, aquella tiene atribuida competencia exclusiva en materia de fomento de la cultura y de la investigación científica y técnica en coordinación con el Estado, especialmente en materias de interés para la Región de Murcia. Así mismo, el artículo 11.1 del Estatuto de Autonomía, atribuye a la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia competencia de desarrollo legislativo y ejecución en materia de sanidad, higiene, ordenación farmacéutica y coordinación hospitalaria en general, incluida la de la Seguridad Social,